

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE PUEBLA



TERCERA SALA EN MATERIA CIVIL
DILIGENCIARIO NON

**LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DÍA
DIECISEIS DE MAYO DEL AÑO 2024 EN LA PUERTA DE LA TERCERA
SALA CIVIL.**

| ASUNTO | NOTIFICACIÓN |
|-------------------|--|
| A AMPARO 435/2023 | Nueve de mayo, Notificación a las partes y a Miguel Pacheco Vázquez, con el escrito de Miguel Pacheco Vázquez, y atendiendo a su contenido, digase al promovente que no ha lugar a ordenar su emplazamiento que solicita, hasta en tanto, esta Autoridad tenga conocimiento del Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito, que se avocó al conocimiento de la demanda de garantías de Irma Georgina Vázquez Ehuan. |
| TOCA 37/2020 | Nueve de mayo, Notificación a las partes, con el escrito de Nayeli Cholula Carmona, expídase a la promovente copia certificada de las constancias que solicita, cualquier día y hora hábil de oficina, previa identificación y razón de su entrega que quede asentada en autos. |
| TOCA 63/2024 | Seis de mayo, Notificación a Grupo C.D.I., y a Alejandro Balandra Pérez, por lo expuesto y fundado se resuelve: PRIMERO.- Se deja insubsistente la sentencia definitiva de veintisiete de noviembre de dos mil veintitrés, dictada por la Juez de lo Civil del distrito judicial de Atlixco, Puebla, en el expediente 537/2022, relativo al juicio de otorgamiento de contrato de arrendamiento desocupación por rescisión de contrato de arrendamiento y subarrendamiento y pago de rentas, SEGUNDO.- Se ordena remitir los autos del referido expediente 537/2022 del Juzgado de lo Civil del distrito judicial de Atlixco, puebla, al Juzgado de origen, para los efectos indicados en el considerando segundo de esta resolución. |
| TOCA 79/2024 | Trece de mayo, Notificación a las partes, con esta fecha día y hora señalados para la celebración de la audiencia de vista, declararon abierta la presente audiencia, téngase por desahogada la presente audiencia, ordenándose turnar el toca en que se actúa, al Magistrado ponente para que formule el proyecto de sentencia, el que será sometido a la consideración de la Sala, con lo que se da por terminada la presente diligencia. |
| AMPARO 113/2024 | Trece de mayo, Notificación a la quejosa María Teresa Gil Luna, fórmese el presente expedientillo de amparo que promueve la aquí quejosa, en contra de la ejecutoria que en veintitrés de abril del año en curso, pronuncio esta Sala en el toca 113/2024, relacionado al expediente 236/2021, del Juzgado de lo Civil del distrito judicial de Tlatlauquitepec, Puebla, rindase el informe con justificación al Tribunal Colegiado en Materia Civil en turno del Sexto Circuito, manifestando la existencia del acto reclamado y que para demostrar su constitucionalidad se remite a las consideraciones y disposiciones legales en que se apoya la resolución impugnada, acompañándose a éste, el escrito de presentación de la demanda de la aquí quejosa, su demanda, copia de la misma, y con el carácter devolutivo el expediente 236/2021, copia certificada del toca de apelación 113/2024, y demás anexos, respecto al emplazamiento de los terceros interesados, una vez que la autoridad Federal se avoque al conocimiento de la demanda de garantías de la aquí quejosa, se dictara el acuerdo correspondiente. |
| TOCA 213/2024 | Trece de mayo, Notificación a José Alfredo Martínez Jiménez, con esta fecha día y hora señalados para la celebración de la audiencia de vista, declararon abierta la presente audiencia, téngase por desahogada la presente audiencia, ordenándose turnar el toca en que se actúa, al Magistrado ponente para que formule el proyecto |

| | |
|---------------|---|
| | de sentencia, el que será sometido a la consideración de la Sala, con lo que se da por terminada la presente diligencia. |
| TOCA 287/2023 | Trece de mayo, Notificación a Eugenio Juárez Martínez, por lo expuesto y fundado se resuelve: PRIMERO.- Se modifica el punto cuarto de la sentencia definitiva de fecha uno de marzo de dos mil veintitrés, pronunciada en el expediente 103/1999 del Juzgado Cuarto de lo Familiar del distrito judicial de Puebla, relativo al juicio de cancelación de pensión alimenticia, para quedar en los siguientes términos "...CUARTO.- Se absuelve a la parte demandada del pago de gastos y costas reclamados...." SEGUNDO.- Se deja intocado el resto de los resolutivos de la sentencia apelada, TERCERO.- Se declara que no procede condena alguna en las costas en este recurso, asimismo notificando el auto de fecha nueve de mayo de dos mil veinticuatro a las partes, con el oficio 3446 del Secretario del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito, relacionado al juicio de amparo D-466/2023, del que se advierte que la Justicia de la Unión ampara y protege a por vicios de fondo a María Marcela Botello Díaz, Valeria Jocelyn Juárez Botello, Jayro Yamil Juárez Botello y Maireny Lizbeth Juárez Botello, por propio derecho, en contra del acto que reclamaron de esta Sala, en consecuencia, como principio de ejecución de la sentencia constitucional, se deja sin efecto la sentencia reclamada de once de julio de dos mil veintitrés dictada en el toca de apelación 287/2023, para emitirse otra, teniendo en consideración lo expuesto en la ejecutoria de amparo, para tal efecto, túrnense los presentes autos a la vista de los suscritos magistrados. |
| TOCA 117/2024 | Trece de mayo, Notificación al Notario Público número dos de Tepeaca, Puebla y al Registrador Público de la Propiedad de la circunscripción Territorial de Tecali de Herrera, Puebla, con lo de cuenta y vista la excusa formulada por el Magistrado José Miguel Sánchez Zavaleta, se admite dicha excusa, en consecuencia, gírese oficio a la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado, a fin de que designe Magistrado que deba integrar Sala, en el toca en que se actúa, quien será ponente en el mismo. |
| TOCA 215/2024 | Nueve de mayo, Notificación al Notario Público número ciento seis del Estado de Oaxaca, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Tehuacán, Puebla, Comisariado Ejidal de Santiago Miahuatlán, a través de su Presidente, Secretario y Tesorero y a Ofelia Monserrath y Mara Fernanda de apellidos Vega Méndez, fórmese el toca 215/2024, este Tribunal de Alzada se declara competente para conocer del recurso de apelación interpuesto por Natalia Tomasa y/o Natalia Tomasa Méndez Méndez y/o Natalia Méndez de Vega y/o Natalia Tomasa Méndez de Vega y/o Natalia Méndez Méndez, por su propio derecho y como albacea provisional a bienes de la sucesión de Mauro Vega Jiménez, el que, por haberse presentado en tiempo y contener el escrito la expresión de agravios, reuniendo los requisitos legales, se admite con suspensión de la ejecución de la sentencia definitiva de quince de diciembre de dos mil veintitrés, dictada en el expediente 421/2013, relativo al juicio de nulidad por inexistencia de actos jurídicos y reivindicatorio, asimismo, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 391 del Código Procesal de la Materia, se admite la adhesión de Ofelia Vega Jiménez, a través de su albacea provisional, Oscar Vega Jiménez; señalándose las diez horas del veinticuatro de mayo del presente año, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de vista, asimismo, y en virtud de que Natalia Tomasa y/o Natalia Tomasa Méndez Méndez y/o Natalia Méndez de Vega y/o Natalia Tomasa Méndez de Vega y/o Natalia Méndez Méndez, por su propio derecho y como albacea provisional a bienes de la sucesión de Mauro Vega Jiménez, y Armando Agustín, Guillermo y Ofelia, de apellidos Vega Jiménez, esta última a través de su albacea provisional Oscar Vega Jiménez, proporcionaron correo electrónico para recibir notificaciones, en términos del ordinal 74 Bis del Código Procesal de la Materia, y en cumplimiento a lo acordado en la Sesión Extraordinaria a distancia celebrada por el Tribunal Superior de Justicia del Estado, funcionando en Pleno, el diez de julio de dos mil veinte, en la que a fin de garantizar el |

| | |
|-----------------------------|--|
| | <p>acceso a la justicia se autorizó la notificación electrónica de las sentencias emitidas en segunda instancia, ello, en ejecución del acuerdo emitido por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla, funcionado en Pleno, de treinta de junio del mismo año (2020), por el que se determinó continuar con la reactivación de los procedimientos mediante el uso de promociones y notificaciones electrónicas, así como el desahogo de audiencias virtuales en los procedimientos judiciales de todas las materias; se les hace saber que, previa validación de su correo, a través del Sistema Electrónico de Control y Gestión Judicial, se les realizarán las notificaciones correspondientes, es de puntualizarse que se constituye en obligación procesal de las partes, la revisión continua de su correo electrónico, además de la de su buzón de correos no deseados (spam), en el caso de que en su bandeja de entrada no aparezca el correo donde se les envía.</p> |
| <p>TOCA 675/2023</p> | <p>Dos de mayo, Notificación a todo aquel que se crea con derecho y a Fernando Flores García, por lo expuesto y fundado se resuelve: UNICO.- Se modifica la resolución de cuatro de octubre de dos mil veintitrés, dictada por la Juez Noveno Auxiliar de lo Familiar del distrito judicial de Puebla, en el expediente 757/2022 del índice del Juzgado Cuarto de lo Familiar del distrito judicial de Puebla, al que le correspondió el número auxiliar 0757/2022-4FAP/9AUX-028/2023, relativo al juicio sucesorio intestamentario, para quedar en los términos precisados en el apartado "SENTIDO DEL FALLO".</p> |

**EN CIUDAD JUDICIAL PUEBLA A 16 DE MAYO DE 2024
C. DILIGENCIARIO.**

LIC. MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ JUAREZ